08 NOV. 2021

**RESOLUCIÓN No. 018259**

*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.*

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, porel Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley.

Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004", señala: "(...)*Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley".*

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) *La adopción, adición, modificación o actualización del manual especifico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)"*

Que, mediante Acuerdo No 013 de diciembre de 2006, modificado por el acuerdo 06 del 08 de marzo de 2007 se estableció la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que, mediante Acuerdo No 012 de noviembre de 2008 se modificó la planta de personal Administrativo de la UNAD.

Que de conformidad con el articulo 7 del Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad, Acuerdo No 012 del 13 de diciembre de 2006, le corresponde al Rector de la Universidad adoptar el Manual de funciones y requisitos para los servidores públicos administrativos de la institución.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

08 NOV. 2021

**RESOLUCIÓN No.** 018259

*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.*

Que mediante Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018 se modificó el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, el cual en su artículo 20 determina que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el mencionado Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018 a través del cual se modificó el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD establece en el artículo 21 las funciones asignadas al Rector, dentro de las cuales se encuentra la de dirigir y coordinar la gestión universitaria en todas sus dimensiones organizacionales y ámbitos de actuación organizacional.

Que, en el Estatuto Organizacional, Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 el Consejo Superior Universitario determinó en el artículo 9 parágrafo único que, con el fin de garantizar el funcionamiento efectivo de la Universidad, el rector podrá definir, mediante acto administrativo, la conformación, los propósitos, las funciones esenciales y la modificación o disolución de los dispositivos que a continuación se relacionan: a) Sistemas de información b) Redes académicas y administrativas c) Organismos espejo y liderazgos fractales d) Juntas, salas y comités de orden institucional, entre otros.

Que, en el Estatuto Organizacional, Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 el Consejo Superior Universitario determinó en el artículo 10 que, el rector podrá reconfigurar las zonas en cuanto a sus nodos, centros y unidades de desarrollo regional (UDR) dentro del ámbito nacional, así como a los mecanismos de operación de la institución en el ámbito internacional, de acuerdo con el cumplimiento de metas y otros indicadores de gestión relacionados con la calidad, cobertura y pertinencia en la oferta de sus programas y servicios.

Que, el Plan de Desarrollo 2019-2023 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD,concibe la Innovación y el Emprendimiento como una oportunidad para afianzar en la institución su capacidad de responder a los continuos cambios, producto de las dinámicas sociales, tecnológicas y económicas, y enfocarse en la detección y desarrollo de las capacidades que crean valor, búsqueda de oportunidades en los diferentes entornos externos,mejora continua e inteligencia competitiva, para de esta manera promover la formación de cadenas de valor y redes humanas mediante proyectos innovadores.

Que, en el Estatuto Organizacional, Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 el Consejo Superior Universitario determinó en el artículo 38 que, la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento se encuentra conformada por sistemas, incubadoras y redes, en articulaciónpermanente con los demás Sistemas Organizacionales, dentro de los cuales encontramos el Centro de Innovación y Productividad, entendido como un dispositivo organizacional, articulado desde la Vicerrectoría a las Escuelas y nodos zonales, con áreas estratégicas de gestión del conocimiento innovador, definidos periódicamente a través de los resultados obtenidos por incubadoras y otras estrategias de innovación, con el propósito de gestionar con docentes y estudiantes la planeación, diseño, desarrollo, implementación, análisis y toma de decisiones, en torno a proyectos prototipados, con el fin de promover alianzas regionales, nacionales e internacionales.

Que dentro de la estructura metasistémica de la Universidad se han definido unidades, sistemas y redes, dentro del sistema misional, encargados de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generacióne implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables, mediante incubadoras y centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionan mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

08 NOV. 2021

**RESOLUCIÓN No. 018259**

*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.*

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 001 del 26 de enero de 2021 adoptó la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en donde la UNAD a través de la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento -VIEM adscrita al sistema misional establece el compromiso de coadyuvar la productividad, la competitividad y el crecimiento de las regiones, mediante la gestión asociativa y solidaria de resultados de innovación transformacional intersistémica y el desarrollo cultural y científico, con la generación e implementación de iniciativas innovadoras, creativas, viables y sustentables quegaranticen el cierre de brechas digitales, ambientales y de pobreza extrema, entre otras, para una sociedad incluyente y participativa, contribuyendo a los planes locales de desarrollo y competitividad y aportando al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Que, en la Política de Innovación y Emprendimiento, Acuerdo 001 del 26 de enero de 2021 el Consejo Superior Universitario determinó en el artículo 10 que, dentro de los dispositivos para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento se encuentran los Centros de Innovación y Productividad, entendidos como dispositivos organizacionales, articulados desde la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento VIEM a las Escuelas Académicas, institutos y Nodos Zonales, con áreas estratégicas de gestión del conocimiento, transformación tecnológica e innovación, derivadas de un modelo de operación definido internamente y direccionado por un equipo humano experto.

Que el propósito superior que define a los centros de innovación y productividad en la UNAD es su aporte desde la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación, al desarrollo social, la productividad y competitividad de las diferentes regiones del país, desde un escenario de articulación intersistema e interacción externa.

Que los Centros de Innovación y Productividad representan una estrategia de la UNAD para incentivar la creación de Centros de Innovación y Productividad en las regiones (zonas), acorde con las necesidades de los actores académicos, tecnológicos, sociales y productivos, desde donde se aporta a la competitividad de las regiones mediante servicios como: consultorías, asesorías, asistencia técnica y capacitaciones en Ciencia Tecnología e Innovación.

Que mediante Resolución rectoral 1358 del 24 de agosto de 2006 fue creado el CEAD Eje Cafetero, el cual, mediante Resolución No.243 del 21 junio 2009, se transforma en el Centro Comunitario de Atención Virtual – CCAV Dos Quebradas adscrito a la Zona Occidente de la UNAD, y ubicado en el Departamento de Risaralda.

Que mediante Resolución rectoral No. 018237 del 4 de noviembre 2021, se transforma el CCAV de Dosquebradas en el Centro de Innovación y Productividad de Dosquebradas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que en coherencia con lo anteriormente mencionado y dada la dinámica de crecimiento del CIP Dosquebradas en el escenario de la innovación, los proyectos específicos que actualmente adelanta y la proyección de desarrollo evidenciada, se hace necesario adelantar su proceso de transformación de Centro Comunitario de Atención Virtual a Centro de Innovación y Productividad (CIP), por lo que se hace necesario modificar las funciones del director del centro.

En mérito de lo expuesto,

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

08 NOV. 2021

**RESOLUCIÓN No.** 018259

*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para el cargo director de Centro Código 0095 Grado 11, adscrito al Centro de Innovación y Productividad (CIP) DOS QUEBRADAS, las cuales quedaran así:

1. Diseñar estrategias para la generación de valor de resultados derivados de procesos de innovación internos y externos, así como de la transformación de procesos de investigación y/o desarrollo tecnológico que presenten un nivel de madurez tecnológica y/o de innovación, respondiendo a la mitigación de brechas sociales, económicas, culturales y ambientales del país

2. Implementar alianzas y estrategias intersistémicas que faciliten la apropiación de mecanismos de transformación del conocimiento y el sector productivo, para fortalecer el desarrollo, productividad y sostenibilidad de los proyectos que sean susceptibles de ser llevados a la etapa productiva y comercial.

3. Implementar estrategias de cualificación y actualización continua en procesos de innovación y emprendimiento dirigida a los equipos del Sistema de Gestión de la Innovación.

4. Desarrollar estrategias de asesoría y capacitación dirigidas a los actores del metasistema UNAD, principalmente aquellos asociados al Sistema de Gestión de la Investigación y al Sistema de Gestión de la Innovación, que evidencien proyectos con potencial de innovación como un mecanismo para fortalecer la articulación con el sector socioeconómico global

5. Asesorar al sector empresarial que así lo requiera, en la demanda tecnológica y las necesidades de I+D+i+E del entorno geográfico y social, así como a agentes externos en el marco de la gestión de la innovación.

6. Asesorar a los actores de la comunidad unadista en la creación y gestión intersistémica de los diferentes mecanismos derivados de la gestión de la innovación en cumplimiento de la misión institucional y de conformidad con la normatividad nacional e internacional vigente y en beneficio de la Institución y los sujetos de esta Política.

7. Gestionar la articulación de redes y sistemas de colaboración académica, tecnológica, productiva y tecno pedagógica, que permitan contribuir a la innovación y al emprendimiento, atendiendo a las oportunidades, problemáticas, necesidades y nuevas tendencias de índole social, productivo, ambiental y a las políticas en Ciencia, Tecnología, Innovación y Competitividad vigentes.

8. Gestionar recursos económicos y financieros para impulsar, acompañar y promover la gestación, maduración y producción de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento consolidados desde el metasistema UNAD y/o provenientes de actores externos.

9. Promover entre los diferentes actores del metasistema UNAD el conocimiento de la norma internacional, nacional e institucional en Propiedad intelectual (PI), que favorezca las buenas prácticas de la gestión de la Propiedad intelectual

10. Establecer alianzas estratégicas con actores públicos y privados, en función de la promoción de acciones de cooperación, que faciliten la elaboración e implementación de proyectos en el metasistema UNAD

11. Administrar el repositorio institucional de proyectos de innovación y emprendimiento, gestados por los actores del metasistema UNAD, que tengan potencial de transformación para la generación de valor en el sector socio-productivo

12. Propiciar la apertura de espacios y oportunidades para el empleo calificado, retorno, inserción y retención de los actores del metasistema UNAD, en las Empresas de Base Tecnológica (EBT) como un medio para el desarrollo de su capacidad científica.

13. Definir lineamientos para el uso de la infraestructura institucional para apoyar las etapas de desarrollo empresarial y sus diferentes fases, así como la maduración de tecnologías con alto potencial de innovación

14. Fortalecer las capacidades de negociación, evaluación y explotación de tecnologías e innovaciones dirigidas al metasistema UNAD, mediante acciones de capacitación institucional.

15. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo y grado del empleo desempeñado.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente a las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las señaladas en la Resolución 405 del 2007 y la Resolución 2601 del 15 de diciembre de 2008

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 08 NOV. 2021

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**
Rector

Vto.Bo. Dr. Alexander Cuestas Mahecha

Proyectó/ Ximena Castillo